

Recibo No.: 0019177604

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kcklaGpJpkjekcqF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO  
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION GLOBAL CARE COLOMBIA  
Sigla: GCC  
Nit: 901159785-5  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**INSCRIPCION REGISTRO ESAL**

Número ESAL: 21-018227-22  
Fecha inscripción: 27 de Febrero de 2018  
Ultimo año renovado: 2019  
Fecha de renovación: 05 de Marzo de 2019  
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 5 A 33 40 TORRE 1 APTO 1001  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: maryironside@icloud.com  
Teléfono comercial 1: 2680002  
Teléfono comercial 2: 3128048253  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 5 A 33 40 TORRE 1 APTO 1001  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: maryironside@icloud.com  
Telefono para notificación 1: 2680002  
Teléfono para notificación 2: 3128048253

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kcklaGpJpkjekcqF

-----

Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION GLOBAL CARE COLOMBIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

**CONSTITUCIÓN:** Que por Acta del 12 de febrero de 2018 de la Asamblea de Fundadores, inscrita en esta cámara de comercio el 27 de febrero de 2018 bajo el número 463 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION GLOBAL CARE COLOMBIA CON SIGLA GCC

### **ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

GOBERNACION

### **TERMINO DE DURACIÓN**

**DURACIÓN:** Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

**FINES, OBJETO Y DESARROLLO.** Por medio de la Fundación se desea transmitir el mensaje de Amigos ayudando Amigos? y ?Generosidad Despierta?; donde a través de alianzas comerciales, se busca principalmente desarrollar programas que contribuyan con el desarrollo integral de las personas; desarrollando actos de generosidad en situaciones vulnerables del país tales como desastres Naturales o desastres provocados por el hombre.

Generar alianzas con entidades que busquen el mismo objetivo o finalidad; donde se proporcionen programas para el desarrollo y crecimiento del ser como conferencias, charlas y afines.

Programas de microempresas que financian y fomentan pequeñas empresas en comunidades de bajos recursos del país, a través de entidades financieras o inversionistas. Y servicios de apoyo en situaciones de desastres, como alojamiento, alimentación y demás.

Se harán los programas que sean necesarios con el fin de cumplir este objetivo. Todo lo anterior estará diseñado, como instrumento para contribuir al desarrollo espiritual, social y económico incluyente, viable, sostenible, comprometido y responsable. La Fundación tendrá también, por objeto el de obtener y/o administrar recursos, nacionales o extranjeros, representados en dinero o en cualquiera otra clase de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kcklaGpJpkjekcqF

-----

bienes, para destinarlos a la creación, transformación y mejora sostenible de los programas antes mencionados.

En desarrollo de su objeto la Fundación podrá realizar las siguientes actividades específicas:

a) Desarrollar a nivel nacional e internacional la creación de proyectos productivos para llevar y transmitir el mensaje de "Amigos ayudando Amigos"; donde a través de los recursos que se vendan como elementos de moda, souvenirs, música, café y productos comestibles; se puedan generar recursos para la sostenibilidad y desarrollo de la fundación.

b) Desarrollar programas de formación para llegar a la comunidad en general con los mensajes de principios eternos de restauración a través diferentes formas tales como: reuniones, publicación de material de enseñanza o guías, material académico, publicitario y socializar directamente o en asociación con terceros, las actividades, objeto de la Fundación.

c) Brindar servicios de capacitación, seminarios y cursos en aquellos temas que sirvan al desarrollo integral de sus miembros o aquellos que sean necesarios para beneficio de la comunidad, en las áreas donde lo considere necesario, tales como programas de salud, física y mental, valores de la sociedad, rehabilitación en todos sus aspectos, orientación familiar, desarrollo de técnicas y habilidades y competencias de acuerdo con los objetivos que guarden relación directa con los fines y el objeto de la Fundación. Para tal efecto podrá abrir Establecimientos de Educación y similares.

d) Desarrollar, directamente o en asociación con terceros, proyectos que guarden relación con los fines y el objeto de la Fundación, dirigidos a la generación de empleo, fortalecimiento de algunas instituciones, y planes de desarrollo comunitario, especialmente en las zonas rurales.

e) Realizar programas de desarrollo social, dirigido a los siguientes aspectos pero no únicos, tales como: niños de la calle, sin hogar, sin educación; Mujeres cabeza de familia, de acalle y programas de recuperación para alcohólicos y drogadictos.

f) Buscar en forma directa o en unión con terceros, programas para la preservación del medio ambiente, cuidado de las especies en vías de extinción y la posibilidad de promover proyectos de investigación relacionados con los temas anteriores.

g) La Fundación, con el fin de cumplir su objeto de extender actos de bondad podrá de acuerdo con sus recursos financieros, montar su propia red de comunicación y divulgación a través de redes sociales, una emisora y canal de TV propios, Unidad de teleconferencias, como también centros de producción de libros, elementos de moda o souvenirs, material didáctico y de enseñanza.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kcklaGpJpkjekcqF

-----

h) La Fundación con el fin de atender necesidades de sus miembros, podrá incursionar en la apertura de establecimientos de tipo comercial, tales como supermercados.

i) A juicio de la Junta Directiva de la Fundación, esta podrá realizar donaciones de acuerdo con criterios de elegibilidad, mediante políticas que se establecerán posteriormente.

Se entenderán incluidos en el objeto de la Fundación todos los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la Fundación. En desarrollo de su objeto la Fundación podrá realizar todas las actividades que considere idóneas para la consecución de los recursos que le permitan cumplir con sus fines y ejecutar sus actividades, y efectuar todos los actos y contratos necesarios y convenientes para el desarrollo de su objeto, o que de una u otra manera se relacionen directamente con éste o la administración o inversión de los recursos que se tengan o adquieran, y los que tengan como finalidad ejercer sus derechos o cumplir sus obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y funcionamiento. En especial, la Fundación podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título, dentro de los límites legales, gravarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título prendario; darlos o tomarlos en arrendamiento, dar y recibir dinero en mutuo; asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en la creación de personas jurídicas que desarrollen objetivos similares o complementarios, formar uniones temporales o consorcios; negociar toda clase de títulos valores; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; aceptar donaciones, herencias o legados; recibir deportes provenientes de Convenios nacionales o internacionales; celebrar contratos de fiducia y de administración de fondos y de bienes, y de colaboración, adquirir o usar, conforme a la ley, derechos de propiedad intelectual. A la Fundación le queda prohibido avalar, garantizar o afianzar obligaciones de terceros.

#### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$1.500.000,00

Por acta número del 12 de febrero de 2018, de la asamblea de fundadores registrado en esta Cámara el 27 de febrero de 2018, en el libro 1, bajo el número 463

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kcklaGpJpkjekcqF

-----

PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN. La representación legal de la fundación y la gestión directa de su objeto y actividades estarán a cargo del Presidente de la Fundación, el cual será nombrado por los fundadores. Si se presentan ausencias temporales o impedimento, los fundadores nombrarán un Director Ejecutivo temporal.

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN. Son atribuciones del Presidente:

a) Ejercer la representación legal de la Fundación, y por tanto representarla judicial y extrajudicialmente, por sí, o por apoderado.

b) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales, especiales o generales.

c) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos y las decisiones de la Junta Directiva.

d) Nombrar al personal de la Fundación, cuando su nombramiento no sea competencia de la Junta Directiva, celebrar los contratos del caso, coordinar su desempeño e imponer sanciones disciplinarias cuando a ello hubiere lugar.

e) Vigilar la exacta, eficiente y eficaz recaudación e inversión de los recursos de la Fundación, así como el cuidado de sus bienes.

f) Celebrar todos los actos y contratos en que la Fundación forme parte y que se ajusten a las leyes y los Estatutos, por cuantía de hasta Diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes, que le estén atribuidos o que siendo sin cuantía o de cuantía superior a la enunciada le sean autorizados por la Junta Directiva.

g) Firmar los balances y estados e informes financieros.

h) Presentar informes de gestión a la Junta Directiva.

i) Velar por la eficaz y permanente presencia institucional de la Fundación en su entorno.

j) Las demás que le señalen la Ley, los Estatutos, y la Junta Directiva para el buen y fiel cumplimiento de los fines, el objeto y las actividades de la Fundación.

#### **NOMBRAMIENTOS**

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kcklaGpJpkjekcqF

---

PRESIDENTE	MARY LEIDY IRONSIDE DESIGNACION	43.878.655
------------	------------------------------------	------------

DIRECTORA EJECUTIVA	NATALIA MONTOYA RAMIREZ DESIGNACION	1.128.264.102
---------------------	----------------------------------------	---------------

Por Acta del 12 de febrero de 2018, de la Asamblea de Fundadores, registrado(a) en esta Cámara el 27 de febrero de 2018, en el libro 1, bajo el número 463

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

PRINCIPAL	NATHAN JOHN IRONSIDE DESIGNACION	401.960
-----------	-------------------------------------	---------

PRINCIPAL	EUGENIO ALBERTO TANGARIFE LOPERA DESIGNACION	70.107.519
-----------	----------------------------------------------------	------------

PRINCIPAL	CARLOS ANDRES MOLINA GIL DESIGNACION	71.756.212
-----------	-----------------------------------------	------------

PRINCIPAL	DANIEL ACEVEDO PELAEZ DESIGNACION	98.665.578
-----------	--------------------------------------	------------

PRINCIPAL	MARIA ALEJANDRA FRANCO PATIÑO DESIGNACION	1.128.273.418
-----------	-------------------------------------------------	---------------

SUPLENTE	LEANDRO ANDRES CEBALLO DESIGNACION	1.037.589.506
----------	---------------------------------------	---------------

SUPLENTE	GLORIA PATRICIA GAVIRIA VASQUEZ DESIGNACION	43.027.376
----------	---------------------------------------------------	------------

SUPLENTE	JULIAN ZULUAGA DESIGNACION	1.037.646.914
----------	-------------------------------	---------------

SUPLENTE	LINA RUBIELA RESTREPO RAMIREZ DESIGNACION	52.722.370
----------	-------------------------------------------------	------------

SUPLENTE	DANNY SANTIAGO CIFUENTES CARDENAS DESIGNACION	1.152.691.708
----------	-----------------------------------------------------	---------------



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kcklaGpJpkjekcqF

-----

Por Acta del 12 de febrero de 2018, de la Asamblea de Fundadores, registrado(a) en esta Cámara el 27 de febrero de 2018, en el libro 1, bajo el número 463

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JORGE RUBEN GAVIRIA MAZO DESIGNACION	71.723.952

Por Acta del 12 de febrero de 2018, de la Asamblea de Fundadores, registrado(a) en esta Cámara el 27 de febrero de 2018, en el libro 1, bajo el número 463

#### **REFORMAS DE ESTATUTOS**

Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal: 9499

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

##### **CERTIFICA**

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kcklaGpJpkjekcqF

---

entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS